



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

Comité Nacional de Apelación

## RESUMEN RESOLUCIÓN

Expediente nº 19/2021-22



Recurrente: D. Jesús Miguel PRIETO MARTÍN

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 19/01/2022      Acta 2122/23

### RESOLUCIÓN QUE SE RECURRE:

“Sancionar al CLUB "HANDBOL CLUB EIVISSA", con MULTA DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (184 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en concepto de recargo del 20% por el impago del fondo arbitral correspondiente a los encuentros que se especifican en su área privada.

SE REQUIERE al referido Club a fin de que, en el PLAZO DE TRES DIAS a partir de la notificación de la presente proceda a abonar la cantidad de MIL CIENTO CUATRO EUROS (1.104 €) a que asciende el total de la deuda por el concepto de fondo arbitral más los recargos correspondientes, con el apercibimiento expreso de que, de no proceder al pago dentro del término concedido, se continuará la tramitación del expediente disciplinario en los términos previstos en el artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

### RESOLUCIÓN AL RECURSO DICTADA EL: 09/02/2022

#### PARTE DISPOSITIVA:

“ESTIMAR el recurso interpuesto por D. JESÚS MIGUEL PRIETO MARTIN, actuando en nombre y representación, como Presidente, del HANDBALL CLUB EIVISSA, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 19 de enero de 2022, Acta 2122/23, revocando el mismo, no procediendo la sanción impuesta de multa de CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (184 €).”

